



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
11 OCT. 2022

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SG.IR.08-2022/166

Chihuahua, Chih., a 26 de septiembre del 2022

**ASESORES Y CONSULTORES DEL MEDIO AMBIENTE, S.C.
ING. ELUGERIO MARTINEZ CORRALES
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE.-**

El presente es emitido en referencia a la solicitud de **No requerimiento** de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, presentado en esta Oficina de Representación el 11 de Agosto de 2022, mediante el cual el **Ing. Elugerio Martínez Corrales**, Representante Legal de la Empresa **Asesores y Consultores del Medioambiente, S.C.**, solicita se autorice en materia de impacto ambiental el Proyecto **“Línea de Distribución Eléctrica El Turista”**, con pretendida ubicación en el Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua, mismo que quedó registrado con bitácora **No. 08/DD-0340/08/22** y que para los efectos del presente serán identificados como el **promovente** y el **proyecto** respectivamente y,

RESULTANDO:

I. Que el 11 de Agosto del 2022 se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, solicitud de **No Requerimiento** de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Línea de Distribución Eléctrica El Turista”** ubicado en el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.

CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 inciso K) fracción III, último párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las obras de transmisión y sub-transmisión eléctrica, **no requerirán de autorización en materia de impacto ambiental** cuando pretendan ubicarse en áreas urbanas, sub urbanas, de equipamiento urbano o de servicios, rurales, agropecuarias, industriales o turísticas.

Elugerio Martínez Corrales
30/SEP/2022



II. Que conforme a lo manifestado por el Promovente, el Proyecto consiste en Construcción de una línea de Distribución Eléctrica con una longitud de **0.5413 km** de longitud en una superficie de **0.5413 ha** con postes de madera de 10 a 15 metros de altura, sobre áreas desprovistas de vegetación y destinadas a la agricultura y Vías generales de comunicación, en las siguientes coordenadas:

| UTM WGS 84 ZONA 13 | | |
|--------------------|--------|---------|
| ID | X | Y |
| 1 | 347949 | 2882393 |
| 2 | 347935 | 2882380 |
| 3 | 347875 | 2882408 |
| 4 | 347822 | 2882433 |
| 5 | 347810 | 2882413 |
| 6 | 347789 | 2882387 |
| 7 | 347738 | 2882325 |
| 8 | 347719 | 2882318 |
| 9 | 347726 | 2882264 |
| 10 | 347716 | 2882187 |
| 11 | 347675 | 2882154 |
| 12 | 347651 | 2882151 |
| 13 | 347627 | 2882131 |

En apego a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 8° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 5° fracción X, 28° fracción III y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4° fracción I, 5° inciso K) fracción III último párrafo y 47 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2° fracción I, 26 y 32 Bis fracciones XI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2°, 13 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Artículo 3 fracción VII, Inciso a) y 35 fracción X inciso C), del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 27 de Julio de 2022, esta Oficina de Representación:





RESUELVE:

PRIMERO. - Tener por atendido el trámite No. SEMARNAT-04-007 de 11 de Agosto del 2022 para el proyecto, "**Línea de Distribución Eléctrica El Turista**", promovido por el **Ing. Elugerio Martínez Corrales**, Representante Legal de la Empresa **Asesores y Consultores del Medioambiente, S.C.**

SEGUNDO.- Notificar al **promoviente** que para el desarrollo del **proyecto** presentado a través de la solicitud de exención, ingresado a esta Unidad Administrativa el 11 de Agosto del 2022 **no requiere de la autorización en materia de Impacto Ambiental**, de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos del presente oficio.

TERCERO. - En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades diferentes a las manifestadas, así como la realización de cualquier otro proyecto de esta naturaleza o la modificación del **proyecto**, el **promoviente** deberá notificarlo de manera previa a esta Unidad Administrativa, quien determinará lo procedente en la materia.

CUARTO. - En caso de realizar actividades que involucren el desmonte y/o remoción de vegetación, deberá cumplir con la normatividad en materia de Cambio de Uso de Suelo e Impacto Ambiental ante esta Oficina de Representación; así como el manejo de cualquier tipo de residuos que se generen durante sus actividades, deberá realizarse conforme lo indique la autoridad competente.

QUINTO. - Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua el contenido de la presente resolución.

SEXTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SEPTIMO.- Notificar la presente resolución al **Ing. Elugerio Martínez Corrales**, Representante Legal de la Empresa **Asesores y Consultores del Medioambiente, S.C.**, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 34, 45 Y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental".

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

C.c.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papolote, Cd Juárez, Chihuahua.
C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapién.- Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

MDR/CAHS/JAAT